

DECRETO N° 13588

09 AGO 2019

CAÑETE _____

VISTOS:

1.- Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales del año 2008.

2.- Las Facultades que confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada por VICTOR MANUEL VIDAL PADILLA C.I. [Tachado para cumplir ley 19.628] en la cual solicita se le otorgue PATENTE COMERCIAL PROVISORIA del Rubro COMIDA AL PASO para ubicarla en MARIQUEO N°902 comuna de Cañete.

DECRETO:

1.- OTORGASE a contar de la fecha del presente Decreto, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA que a continuación se indica a la contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE : VICTOR MUNUEL VIDAL PADILLA
RUT N° : [Tachado para cumplir ley 19.628]
DIRECCION COMERCIAL : MARIQUEO N° 902 DE CAÑETE.
TELEFONO : [Tachado para cumplir ley 19.628]
ACTIVIDAD ECONOMICA : COMIDA AL PASO
CLASIFICACION : COMERCIAL.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a Ingresar en el Rol de Patentes respectivo la patente antes indicada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

MBA/mlm.

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaria.
- Of. Control.
- Of. Rentas.
- Página Web.

- ID.DOC N°280743//.-



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE